

RESOLUCIÓN N° 1287

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1199 del 22 de noviembre de 2024 y Resolución número 1243 del 06 de diciembre de 2024

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 establece los principios a aplicar por parte de la administración, en sus actuaciones que:

"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. (...)"

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"

Que mediante Resolución **1199 del 22 de noviembre del 2024** la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular asignó y ordenó el pago de la ayuda de relocalización transitoria a **(10)** familias del Programa de Reasentamientos, conforme a los plazos y montos allí definidos cuya sumatoria equivale a **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$18.850.000) MONEDA LEGAL**, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1204 de fecha 26 de julio de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O23011740022024013402038** de la vigencia fiscal del año 2024.

Adicionalmente, se hace necesario ACLARAR el artículo 2 de la resolución en mención, en cuanto a que debe ordenarse a la Subdirección Financiera la expedición de los certificados

RESOLUCIÓN N° **1287**

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1199 del 22 de noviembre de 2024 y Resolución número 1243 del 06 de diciembre de 2024

del registro presupuestal para las diez (10) familias beneficiarias del pago de la relocalización transitoria

Que mediante Resolución número **1243 del 06 de diciembre de 2024** se modificó parcialmente la resolución **1199 del 22 de noviembre de 2024**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, y se corrigió la cédula de ciudadanía del beneficiario de la Ayuda Temporal de Relocalización Transitoria con identificador número **2013000430**.

Así mismo, con fundamento en el artículo 45 de la citada norma, se procederá de oficio a modificar parcialmente la resolución **1199 del 22 de noviembre de 2024**, en la cual se evidenció que por un error involuntario de digitación se incluyó equivocadamente el número de cédula de ciudadanía **100509128** en la línea número segunda del artículo primero de la resolución **1199 del 22 de noviembre de 2024**, el cual **NO** pertenece al beneficiario con identificador número **2023-19-17792** de la Ayuda Temporal de Relocalización Transitoria.

Por lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular procederá a corregir la cédula de ciudadanía mencionada en la línea segunda del artículo primero de la resolución **1199 del 22 de noviembre de 2024** con la cédula de ciudadanía número **1.001.509.128** asociada al identificador número **2023-19-17792**, de cuya familia es titular el señor **OTONIEL DE JESUS SEPULVEDA GRACIANO**, al ser este el titular beneficiario de la Ayuda Temporal de Relocalización Transitoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar, el artículo 2 de la Resolución 1199 del 22 de noviembre de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

"ordenar a la Subdirección Financiera, expedir los Certificados de Registros Presupuestales para las DIEZ (10) familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria representadas por cada uno de los beneficiarios del hogar relacionados en la presente resolución, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1204 de fecha 26 de julio de 2024, expedido por el responsable del presupuesto con cargo al rubro presupuestal **O23011740022024013402038** de la vigencia fiscal del año 2024, conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo"

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el numeral segundo del artículo primero de la Resolución número 1199 del 22 de noviembre de 2024 cuyo titular es el señor **OTONIEL DE JESUS SEPULVEDA GRACIANO**, con identificador número **2023-19-17792** y cédula de ciudadanía número **1.001.509.128** de la siguiente manera:

COPIA CONTROLADA



19 DIC 2024

RESOLUCIÓN N° 1287

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1199 del 22 de noviembre de 2024 y Resolución número 1243 del 06 de diciembre de 2024

N°	Identificador	Nombre Beneficiario (A)	Numero Documento Beneficiario	No Cuenta	Entidad Bancaria	Tipo De Cuenta	Valor Canon Mes	Mes A Pagar Año 2024	#	Valor Total Ayuda Relocalización
2	2023-19-17792	OTONIEL DE JESUS SEPULVEDA GRACIANO	1001509128	663137347	013	AHORROS	\$ 650,000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	3	\$ 1,950,000

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con las modificaciones el total de las familias y los datos para su desembolso serán los siguientes:

N°	Identificador	Nombre Beneficiario (A)	Numero Documento Beneficiario	No Cuenta	Entidad Bancaria	Tipo De Cuenta	Valor Canon Mes	Mes A Pagar Año 2024	#	Valor Total Ayuda Relocalización
1	2019-04-16951	EDUAR ESTIBEN CASTAÑO GÓMEZ	1023913837	026325373	001	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
2	2023-19-17792	OTONIEL DE JESUS SEPULVEDA GRACIANO	1001509128	663137347	013	AHORROS	\$ 650,000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	3	\$ 1,950,000
3	2023-19-17865	MARCOS PAJARITO SASTOQUE	79532252	500806249104	002	AHORROS	\$ 650,000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	3	\$ 1,950,000
4	2023-19-17849	LIGIA AGUILERA	1024482528	03242844526	007	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	3	\$ 1,950,000
5	2023-19-17859	YULIE VANESSA OSORIO	1023939586	488447811370	051	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
6	2023-19-17877	MARIA CLAUDIA CASCABITA PUENTES	52456639	24105872353	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
7	2013000430	JOSE ANTONIO CASTIBLANCO ESPINOSA	17181101	24138976680	032	AHORROS	\$ 650,000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	3	\$ 1,950,000
8	2021-19-17521	FLOR ALBA ARERO COTRINA	52828176	3237749174	507	NEQUI	\$ 650,000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	3	\$ 1,950,000
9	2023-19-17845	CRISTINA PERALTA ABRIL	51854316	24137834978	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1,300,000
10	2018-04-16222	ANA YOHANA LOPEZ PRIETO	52735159	055048844538 5526	051	AHORROS	\$ 650,000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	3	\$ 1,950,000
TOTAL										\$ 18,850,000

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones de la Resolución 1199 del 22 de noviembre del 2024 y 1243 del 06 de diciembre de 2024, que no resultaren contrarias a lo dispuesto en el presente acto administrativo, no sufren modificación alguna y surte plenos efectos legales.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

19 DIC 2024

Página 4 de 4

RESOLUCIÓN N° 1287

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1199 del 22 de noviembre de 2024 y Resolución número 1243 del 06 de diciembre de 2024

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **19 DIC 2024**

JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ
Director Técnico de Reasentamientos (E)

Proyectó: Kevin Andrés Piñerez Amell. Contrato No. 591-2024
Aprobó: Francisco Javier Gutierrez

Revisó C.L.: Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica
C.L. Milton David Becerra Ramirez Contratista Dirección Jurídica
C.L.: Juan Sebastián Reyes López- Director Jurídico



NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

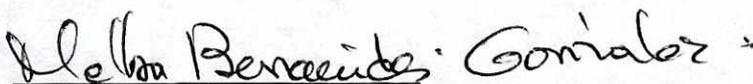
La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1287 del 19 de diciembre del 2024 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1199 del 22 de noviembre de 2024, y Resolución número 1243 del 06 de diciembre del 2024" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy veinticuatro (24) de diciembre del 2024, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.


Nombre y Firma del Notificador,
Cargo o contrato No. YUD

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

El presente Aviso se desfija el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).



ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES

Cargo o contrato No. 63 DE 2024

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día dos (2) de enero del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. 400

Elaboró: Melba Benavides González

